



DECRETO N°

1987

NEUQUEN,

04 AGO 1988

VISTO:

El Expediente N° 3768-F°106-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Sra. AYZAQUER MARIA CELIA al pago de una multa de \$ 390,00 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 162°) inc.k) de la Ordenanza N° 3149 (falta imputada: horario vencido en parquímetro N° 3272);

Que a fs.6/7 la encartada interpone recurso de apelación contra / la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N°321/89 manifestando que sustanciada la prueba (informe de fs.10, declaración testimonial de fojas 17), opina que la misma no reviste entidad suficiente para revocar el fallo imputado;

Que el informe de la Dirección de Tránsito correspondiente al día 29 de Julio de 1988 no incluye entre los parquímetros en mal funcionamiento al cuestionado N° 3272. Por otra parte, la testigo Sra. Ana M. VOLPE no puede /// afirmar si la apelante colocó ese día las fichas correspondientes, presuponiendo que el parquímetro no funcionaba porque habitualmente cuando ella salía del gimnasio el mismo no se encontraba vencido;

Que en consecuencia, esa Asesoría opina que debe confirmarse la / sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia /
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del Expediente
N° 3768-F°106-año 1988, en cuanto condena a la Sra. AYZAQUER MARIA CELIA al pa
go de una multa de quince (15) módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese de lo dispuesto
- - - - - precedentemente a la imputada.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene-
- - - - - ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA

e